



LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento con uso de suelo tipo ***** Comercial (Hotel) ***** ubicado en la **Avenida Benito Juárez García No. 1309, en la Colonia Centro** de esta ciudad, denominado **"HOTEL INN PLAZA DEL ÁNGEL"** con **superficie de 458.8396 m²**, tiene capacidad para:

OCUPANTES: 123 Usuarios;

El predio es propiedad del **C. CARLOS ESCARCEGA QUINTERO**; se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-013/21 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 07 de Enero del 2021, realizada por personal adscrito al Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, se extiende el presente **Dictamen** a los **14 días** del mes de **Enero** del año **2021**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, de fecha 16 de diciembre del 2019, el presente dictamen y placa de aforo se expedirá una sola vez, siempre y cuando el proyecto por el que se expidió, no sufra modificaciones o adecuaciones.

NOTAS:

- A.** El Perito responsable del aforo es el **Arq. Sergio Flores López (D.R.O. 1935)**
- B.** Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- C.** Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- D.** El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- E.** **Deberá presentar ante esta Dependencia el DICTAMEN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, emitido por la COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, en un plazo de 90 días naturales, en caso de incumplimiento este DICTAMEN quedara sin efecto.**
- F.** Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.

- G. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE



I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

C.C.P. ARCHIVO
GMVJ/RFB/ASH/JAAT

FUENTES L.
ENE-2021

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.